

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 050013103 002 **2018-00557-00**.

EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

Agencias en derecho.	\$ 12'060.000.00
GASTOS ACREDITADOS	
Aranceles notificación (Cfr. Folios 37 a 39 C 1)	\$ 21.000.00
Notificación (Cfr. Folios 46 a 84, 88 a 114, 234 a 259 C 1)	\$ 137.500.00
Emplazamiento (Cfr. Folios 277 a 282 C 1)	\$ 117.500.00

-TOTAL:	\$ 12'336.000.00

EN SEGUNDA INSTANCIA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO RICARDO ALONSO ZAPATA RODRÍGUEZ.

Agencias en derecho.	\$ 1'000.000.00

TOTAL:	\$ 1'000.000.00

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00557 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Cúmplase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, mediante proveído de fecha 18 de abril de 2022, mediante la cual confirmó la sentencia recurrida del 29 junio de 2021.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>071</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>12 de mayo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b5802012c1fdb8a73e8b33920b4956c12cb14be963edc3980aa94e7a0ec723a

Documento generado en 11/05/2022 02:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>